



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se resuelve el Concurso de Pieza Única 2024.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 16 de noviembre de 2015, modificada por Resolución de 25 de noviembre de 2020, se aprobaron las bases por las que se rige el Concurso de Pieza Única y por Resolución de 15 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, se convocó dicho concurso para el año 2023.

Segundo.—Con fecha 13 de diciembre de 2024 el Jurado, nombrado por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2024, propone la concesión de los siguientes premios, según motivaciones que constan en la correspondiente acta de fecha 13 de diciembre de 2024:

- Primer premio: "Geometría del Caos" de Vanessa de la Campa Paz, con DNI: ***4267** dotado con 1.500,00 €.
- Segundo premio: "Totem" de Natalia Suárez Álvarez, con DNI: ***8531** dotado con 1.000,00 €.

Tercero.—Los beneficiarios han acreditado no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión del premio, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias. En la Resolución de las bases de 16 de noviembre de 2015 (BOPA de 21-11-2015), modificada por Resolución de 25 de noviembre de 2020 (BOPA de 3-12-2020) y en la Resolución de la convocatoria del concurso de fecha 16 de agosto de 2024 (extracto de la Resolución publicado en el BOPA de 3-09-2024).

Segundo.—La Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias y el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—Al amparo de lo establecido en el resuelto sexto, apartado a) de la Resolución de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se delegan competencias de la titular de la Consejería así como la firma de resoluciones y actos administrativos, corresponde al Director General de Comercio "la autorización y disposición de los gastos de naturaleza no contractual de la Dirección General, cuyo importe no supere los 20.000 euros."

Cuarto.—La titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Promoción Económica es competente para el reconocimiento de las obligaciones sobre crédito dispuesto con cargo a los programas presupuestarios de la Consejería, de acuerdo con lo previsto en el resuelto primero, e) de la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

Quinto.—En aplicación del artículo 17 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, por razones de economía procesal y simplificación de trámites, puede conocer del presente expediente avocando las competencias delegadas en los titulares de Director General de Comercio y de la Secretaría General Técnica.

RESUELVO

Primero.—Que se concedan los siguientes premios del Concurso de Pieza Única 2024:

- Primer premio: "Geometría del Caos" de Vanessa de la Campa Paz, con DNI: ***4267**, dotado con 1.500,00 €.
- Segundo premio: "Totem" de Natalia Suárez Álvarez, con DNI: ***8531**, dotado con 1.000,00 €.



Segundo.—Que se avoque el conocimiento de los actos delegados de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación para el expediente de referencia.

Tercero.—Que se disponga el gasto y se concedan los premios, por los importes referidos, con cargo a la partida presupuestaria 1706.622C.476.002, siendo el importe global de la concesión 2.500,00 € (dos mil quinientos euros).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2024.—La Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Nieves Roqueñí Gutiérrez.—Cód. 2025-00248.

Anexo I

SOLICITUDES DENEGADAS

N.º expte.	Solicitante	NIF	Causa denegación
AYUD/2024/5371	CUESTA GARCÍA, ROCÍO	***6001**	Incumplimiento del artículo 3 y 5 de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 18 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo, modificada por Resolución de 26 de mayo de 2014 y por Resolución de 11 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 27-02-2013, 13-06-2014 y 02-03-2015). La inversión se corresponde exclusivamente con la línea 2, Incorporación de nuevas tecnologías e innovación, destinada a hostelería. Establecimiento no inscrito en el REAC
AYUD/2024/7619	AGROVALDES S. COOPERATIVA ASTURIANA LIMITADA	F33010547	Incumplimiento del artículo 3.1 de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 18 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo, modificada por Resolución de 26 de mayo de 2014 y por Resolución de 11 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 27-02-2013, 13-06-2014 y 02-03-2015).Establecimiento comercial ubicado en Trevías núcleo de población con más de 1.000 habitantes.

Anexo II

SOLICITUDES DESISTIDAS

N.º expte.	Solicitante	NIF	Causa de exclusión
AYUD/2024/8009	BEDMAR LOMBARDO, JUAN	***8336**	Incumplimiento del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No aportar la documentación requerida en plazo.